



MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : martes, 17 septiembre 2019

Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001

REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01

MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4044

FECHA DE DISPONIBILIDAD 17/09/2019 03:44:24 p.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2019 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2019

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404041826300324	0246	IMPLEMENTAR EL PLAN DE RECICLAJE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ASEO	\$ 22.372.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.372.000,00
TOTAL:				\$ 22.372.000,00			\$ 22.372.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: patricia parra

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

 Neiva LA RAZÓN DE TODOS	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM 5477

Neiva, 24 de septiembre de 2019

Doctor

CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA

Secretario de Ambiente Y Desarrollo Rural Sostenible

Municipio de Neiva

Ciudad

Asunto: Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos Incentivos a los Rellenos Sanitarios

Apreciado Doctor:

Solicita mediante Oficio SADR No. 2500 de septiembre 19 de 2019 y radicado en este Despacho bajo el No. 5713 de septiembre 23 de la presente anualidad, conceptuar si con el Artículo 0404041826300324-0246 denominado "Implementar el plan de reciclaje en el marco del cumplimiento del contrato de aseo", se puede financiar el proyecto, **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ENFASIS EN CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**, para adelantar el siguiente contrato o actividad, a saber:

- Diseño, diagramación e impresión del material requerido en la divulgación del programa de aprovechamiento, manejo adecuado de los residuos sólidos y el Decreto 0322 de 2019, sobre separación en la fuente, en le marco de la estrategia de comunicación contemplada en el Plan de Educación Ambiental del Municipio de Neiva, por valor de **\$22'372.000**. Según CDP No. 4.044 de septiembre de 2019.

Con la fuente recursos Incentivo a los Rellenos Sanitarios – Ley 1151 de 2007, se puede financiar dicho objeto debido a que esta fuente tienen destinación específica para fortalecimiento y operación de los rellenos sanitarios municipales.

En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera **viable** la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la fuente **0246 Saldos Vigencias anteriores Incentivos a los Rellenos Sanitarios – Ley 1151 de 2007s**, como componente del Eje Estratégico Ambiental, Programa Neiva, la Razón de Todos con el Ambiente Sano, del Presupuesto de la vigencia fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de Noviembre 29 de 2018 y lo establecido en el Decreto 0667 de Diciembre 20 de 2018 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2019", del Eje Estratégico Ambiental del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante Acuerdo No. 022 de 2017 y Acuerdo 030 de 2018, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

[Handwritten signature]

 neiva LA GIRA DEL AÑO A TRAVÉS DE LA CULTURA	 MUNICIPIO DE NEIVA	OFICIO	
		FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

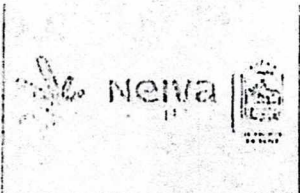
El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado


RAFAEL HERWANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

FOR-GPOP-04

Versión: 02
Vigente desde:
Abril 18 de 2017

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0167

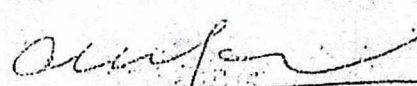
Neiva, julio 27 de 2018

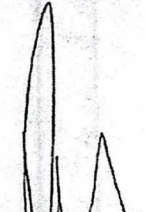
El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto "IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL CON ENFASIS EN CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA" se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2018410010040 ✓
Fecha de registro: 27/07/2018 ✓
Costo del proyecto: \$ 522'070.000.00 ✓
Vigencia del proyecto: 26/07/2020 ✓

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGÓN V.
Profesional Especializado


RAFAEL HERMANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Milton Sierra R.
Revisó: Carlos A. Ibáñez V.
Aprobó: Rafael H. Yepes Blanco.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel: 6711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión original y controlada de este documento, se encuentra en custodia a través del link: www.alcaldianeiva.gov.co. La copia impresa no tiene validez legal. No se permite su uso como documento ni su reproducción ni su uso indebido no es representativa de la Alcaldía de Neiva.

Scanned by CamScanner

	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05 Vigente desde: Abril 04 de 2017

N° de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo 1181
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación 26 SEP 2019

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 13 A			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$22.372.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	0404041826300324	0246	4044
CONCEPTO DEL GASTO	IMPLEMENTAR EL PLAN DE RECICLAJE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ASEO			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	82101500 PUBLICIDAD IMPRESA			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO AMBIENTAL.			
COMPONENTE	COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL.			
PROGRAMA	NEIVA LA RAZÓN DE TODOS CON EL AMBIENTE SANO.			
META DE RESULTADO	CONTINUAR CON LAS ACCIONES PARA LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO Y DE LA REGIÓN.			
META DE PRODUCTO	ESTRUCTURAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: <u>NEIVA</u>			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: <u>X</u> -ADOLESCENCIA: <u>X</u> -JUVENTUD: <u>X</u> -ADULTOS: <u>X</u> -ADULTOS MAYORES: <u>X</u> - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: <u>X</u> -DISCAPACIDAD: <u>X</u> - VICTIMAS: <u>X</u> - INDIGENA: <u>X</u> -AFRO: <u>X</u> -LGTBI: <u>X</u> - JAC: <u>X</u> -JAL: <u>X</u> -JUECES DE PAZ: <u>X</u> -MUJER CABEZA DE HOGAR: <u>X</u> - OTRO: <u>¿CUAL?:</u>			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 11 – CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. OBJETIVO 13 - ACCIÓN POR EL CLIMA: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾	
<p>El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" el cual fuera adoptado por la Ley 1955 de 2019, establece en su Artículo 1°. "Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030".</p> <p>Atendiendo a la estructura interna del Municipio de Neiva, La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible tiene a su cargo entre otras actividades, las siguientes: 1. Promover y ejecutar las políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales y renovables, elaborar los planes, programas y proyectos ambientales. 2. Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. Ejercer las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, según las disposiciones de la ley. 3. Coordinar con la Corporación Autónoma Regional y con las autoridades departamentales las actividades de vigilancia y control que le compete a estas áreas. 4. Dirigir y coordinar las actividades necesarias e indispensables para la protección del medio ambiente y la riqueza ecológica del Municipio. 5. Diseñar programas y eventos de capacitación para los pequeños productores. 6. Expedir las licencias y permisos que por delegación de otras autoridades deba realizar. 7. Cumplir las competencias que en materia ambiental se asignan a los municipios de acuerdo con la ley 99 de 2003 y sus disposiciones reformativas, además de las funciones que le sean delegadas por la Ley o de las que deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales. (...)</p> <p>Atendiendo a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias antes señaladas, que se refieren al deber, que atañe al Estado, en este caso, representado por los municipios, de actuar como garante y gestor del Derecho de sus habitantes al Medio</p>	

	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

Ambiente Sano, y en concordancia con el Plan de Gobierno ¡LA RAZÓN ES LA GENTE! El Concejo Municipal de Neiva adopto mediante el Acuerdo Municipal 012 de 2016 el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva – Huila para el periodo 2016 – 2019 ¡NEIVA LA RAZON DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE! Dentro del cual se incorporan el Componente ambiental y bajo el numeral 4.2.1 del Acuerdo el programa denominado Neiva la Razón de todos con el ambiente sano, definiendo como objetivo del programa “gestionar y realizar acciones encaminadas a garantizar a los neivanos un entorno cada vez más sano mediante la caracterización, conservación, recuperación, restauración, y descontaminación de fuentes hídricas, del aire, del suelo, la fauna y los bosques, así como el manejo adecuado de los residuos sólidos y vertimientos, preparando la comunidad para mitigar el cambio climático y adaptarse a sus consecuencias”.

En el entendido que el programa antes enunciado, según la metodología establecida, está compuesto por metas de resultado entre las cuales se dispuso la Meta No. 01 “Continuar con las acciones para lograr la sostenibilidad del territorio del Municipio y de la Región” y en razón a ella se formula la meta de producto No. 08 denominada “ESTRUCTURAR”, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL. ”, a fin de dar cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal en cuanto a las metas anteriormente señaladas se formuló por parte del Municipio el Proyecto de Inversión denominado “Implementación de un Programa de Educación Ambiental con Énfasis en Cambio Climático en el Municipio de Neiva”, dentro del cual se prevén las actividades y acciones e inversiones a realizarse para su cumplimiento.

Igualmente la alcaldía del Municipio de Neiva expidió el Decreto 0322 del 05 de Junio de 2019 "Por medio del cual se adoptan disposiciones sobre la implementación de los procesos de separación en la fuente, recolección selectiva y aprovechamiento de los residuos sólidos en el Municipio de Neiva Huila, conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

En el ARTÍCULO 5°.- CAMPAÑAS EDUCATIVAS se especifica: *“La Administración Municipal, a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, de manera coordinada con los prestadores de la actividad de aprovechamiento, realizara las capacitaciones y sensibilizaciones ambientales, brindando la información de los materiales que se consideran aprovechables y no aprovechables y continuara desarrollando la campaña de formación e información ciudadana, para la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos”.*

Conforme lo anterior, es importante señalar que, para dinamizar una de las estrategias del Plan de Educación Ambiental del Municipio de Neiva, relacionada con campañas de sensibilización y educación ambiental en torno a la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible requiere adquirir material de divulgación impreso (volantes, afiches y cartillas), acordes con la necesidad del mejoramiento de la cultura ciudadana.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Para atender la necesidad anteriormente expuesta, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible requiere implementar un Plan de divulgación del Decreto 0322 de 2019 de la Alcaldía de Neiva, a través de material publicitario impreso como volantes, afiches entre otros, alusivos al manejo adecuado de los residuos sólidos. En ese sentido, se requiere la suscripción de un contrato con un tercero experto en medios de comunicación con el fin pactar el diseño, la diagramación e impresión del material de apoyo empleado como parte de la estrategia.

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es realizar una Invitación Pública de Mínima Cuantía a fin de celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO ⁽⁴⁾	DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <ul style="list-style-type: none">• Obligaciones generales:<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado.2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.4. Presentar informe mensual y final de ejecución al supervisor, los cuales deben incluir imágenes fotográficas.5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura de riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato
10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.

• **Obligaciones específicas:**

1. Realizar el diseño del afiche requerido en la divulgación del Decreto 0322 de 2019, en lo referente a la separación en la fuente, al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible.
2. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño) de diez mil (10.000) afiche con las siguientes características: Afiche 1/4 de pliego 150 gr. propalcote full color.
3. Realizar el diseño del volante requerido en la divulgación del Decreto 0322 de 2019, en lo referente a la separación en la fuente, al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible.
4. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño) de ciento veinte mil (120.000) volantes con las siguientes características: Volante de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x 0.
5. Realizar el diseño y la diagramación de la cartilla de Cuentos Ecológicos "El Río los Residuos y el Mar", como una herramienta pedagógica importante en el proceso de formación cultural, en lo referente al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible.
6. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño y la diagramación) de dos mil (2.000) cartillas con las siguientes características: Cartilla tamaño carta 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas: 4 x 4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4 x 4.
7. Entregar a título de venta los bienes relacionados en el presente estudio previo e invitación, cumpliendo las especificaciones técnicas de cada uno de ellos. El diseño y la diagramación, deben estar previamente aprobado por parte del supervisor del contrato, so pena de no ser recibido.
8. Hacer la entrega de los respectivos libros en el Almacén municipal Ubicado en la Carrera 5 No. 9-74 del Municipio de Neiva.
9. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Garantizar la calidad de los productos ofertados, y realizar los cambios a que hubiere lugar en caso de ser necesarios.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
13. Radicar la factura de cobro por el servicio dentro del plazo convenido.

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
15. Someterse al Manual Corporativo de la imagen de la entidad.
16. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía:

El procedimiento de selección corresponde a la modalidad de MINIMA CUANTIA, (CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011, que modificó la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En Circular 001 del 10 de enero de 2019 expedida por la Secretaría Jurídica Municipal, se informó la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía, la cual se aplica desde \$1 hasta \$53.827.540.

Según el manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 expedido por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

En todo caso el municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menos precio cumple con las condiciones de la invitación para lo cual, podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o de los errores que no represente una reformulación de la oferta. Teniendo en cuenta:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

ANALISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Sector Aplicable:

Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82000000: Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y de bellas artes	82120000: Servicios de reproducción	82101500: Publicidad Impresión
Código UNSPSC 82101500 Clase : Publicidad impresa		

Objeto:

El presente proceso tiene como objeto: **"DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA."**

El estudio se basa teniendo en cuenta los diferentes procesos adelantados en la Administración Municipal en lo pertinente a la impresión de publicaciones y difusión a través de los diferentes medios de comunicación.

A. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

La Publicidad en medios radiales, escritos y televisivos es una de las principales herramientas de difusión masiva, siendo fundamental para la Administración garantizar el derecho a la información y transparencia de la Gestión Pública, por lo cual requiere llegar con la información institucional a la mayor parte de la población del Municipio haciendo uso de las tecnologías en comunicación, difundiendo los esfuerzos y logros de la Alcaldía de Neiva en transparencia y buen gobierno.

LA PUBLICIDAD EN COLOMBIA, ANTECEDENTES, EVOLUCION:

Publicidad, como la entendemos hoy en día, se realiza en Colombia desde que se inició la publicación de los primeros diarios. El primer anuncio comercial apareció en 1801 en el periódico "Correo Curioso, Erudito, Económico y Mercantil", editado por don Luis Fernando de Azuola y Jorge Tadeo Lozano, donde se anunciaba la venta de un esclavo mozo, de buen servicio, aparente para trabajo serio.

Su desarrollo posterior fue paulatino en la medida que surgieron nuevos medios, se incrementó la venta de artículos importados y se desarrolló la industria nacional.

Desde finales del siglo pasado surgieron una serie de empresas que requerían de la publicidad para impulsar sus ventas.

La industria publicitaria en Colombia viene generando una revolución como industria creativa, incluso a nivel latinoamericano. En realidad, todo hace parte del revolcón que ha generado la consolidación de la economía naranja en donde, al parecer, se asienta cada vez más el desarrollo de la mano de creativos, diseñadores, artistas y hasta emprendedores.

La creación publicitaria de Colombia crece anualmente, en promedio, un 8,9% según el Dane. Un dinamismo tan sostenido tiene sus repercusiones en la economía colombiana gracias a que estimula el crecimiento del consumo, acelera la difusión de la innovación, promueve la competencia y, de forma inherente, impulsa el crecimiento del PIB. Durante 2017, la inversión total en medio digitales fue de más \$600.000 millones a nivel nacional, y logró una participación del 22% dentro de los medios publicitarios solicitados, ocupando el segundo lugar después de la televisión nacional. Respecto a sectores, los más dominantes fueron servicios con un 13,3%, comercio con el 10% y el automotriz con un 8,2% en participación. Y si aumentamos la perspectiva, el sector publicitario llega a participar con casi el 0,4% del PIB en la economía nacional, llegando a invertir al año más de \$4,5 billones.

ALGUNOS DATOS:

Los ingresos publicitarios netos de Colombia crecerán +5,5% en el 2019, alcanzando los 5.2 trillones de pesos COP (aprox. 1.7 mil millones de dólares), lo cual implica una desaceleración de 6,9% con respecto a 2018. El mercado publicitario de Colombia ocupa el cuarto lugar en la región, por detrás de Brasil, Argentina y México.

El crecimiento del PBI real se acelerará en 2019 llegando al +3,6% desde el +2,8% del 2018, mientras que la inflación general se mantiene moderada (3%). Los torneos de la Copa América en 2019 probablemente contribuyan a un crecimiento general positivo dentro del sector publicitario.

La televisión representa 55% de la inversión total de medios y el crecimiento se desacelerará hasta +2,8% en 2019, luego del robusto crecimiento en 2018 del +6%. La publicidad en TV Abierta creció +2% en 2018, gracias a la participación que tuvo Colombia en la Copa Mundial y las elecciones presidenciales. Sin embargo, el crecimiento se estancará en 2019 a pesar de la Copa América. Los IPN para canales de TV Paga crecieron +4,8% en 2018.

Digital es uno de los sectores menos desarrollados en América Latina, representando solo 19% del total de la inversión publicitaria. Se espera que la tasa de inflación del CPM para Video Online sea del 5% en 2019. En términos de penetración total de internet, el número de usuarios de internet en Colombia supera los 30 millones, y los dispositivos móviles representarán más del 70% del consumo de internet en 2019 y a futuro.

Gráfica y radio en conjunto abarcan 20% de la inversión publicitaria en el mercado colombiano. Radio creció +12% en 2018 debido a las elecciones presidenciales y la Copa Mundial de la FIFA, y debido a que radio Caracol redujo los descuentos para todos sus clientes. En 2019 el crecimiento de radio retornará a niveles normales, alcanzando el +4,4%.

El crecimiento de OOH se benefició con la aparición de nuevos centros comerciales en 2018. Los cines dentro de los centros comerciales juegan un papel importante para la publicidad OOH y ofrecen precios especiales de lunes a jueves. Durante tres años,

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

entre 2017 y 2019, los IPN totales para OOH se recuperaron desde -9% a +4%.

TECNICO: Las pautas publicitarias requeridas en el presente proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presupuesto oficial del presente estudio previo.

REGULATORIO: El sector publicitario en Colombia tiene su propio marco regulatorio el cual es liderado por la Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria (CONARP) la cual se encarga de vigilar el sector y vela por mantener mecanismos de respeto y vigilancia en los contenidos de mensajes publicitarios los cuales se encuentran en el Código Colombiano de Autorregulación publicitaria, el cual se encuentra avalado por el gobierno nacional y gremios asociados. También en la constitución política se encuentran los artículos:

79o. Derecho al Medio Ambiente Sano;

80o. Protección a los Recursos Naturales

82o. Espacio Público 313o. numerales 7o. y 9o., el marco constitucional que rige a la publicidad exterior visual. Los cuales pueden ser aplicables al sector.

En Colombia existe regulación de la Norma Técnica Colombiana NTC6038 basado en los criterios ambientales para materiales impresos que están hechos principalmente los sustratos de papel y cartón, que fueron elaborados mediante alguna de las siguientes tecnologías:

- Litografía Offset
- Letter Press
- Flexografía
- Serigrafía
- Digital
- Rotograbado

La norma se enmarca en la implementación del Sello Ambiental Colombiano (SAC), cuya reglamentación de uso se estableció mediante la Resolución 1555 de octubre de 2005 de los Ministerios de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Comercio, Industria y Turismo. Las leyes que regulan el sector de vallas publicitarias son: 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional. Resolución 572 de 2009 "Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones."

Artículo 61 Constitución Política. Ley 23 de 1982. Sobre los Derechos de Autor. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones regula los derechos de propiedad intelectual, que incluye lo relativo a marcas, nombres comerciales, logos, enseññas, lemas, nombres de dominio, sectores empresariales, diseños industriales, modelos de utilidad y derechos de autor.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el caso particular, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda servicios de Publicidad (código según cámara de comercio 7310), Actividades de impresión (1811), comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados (4761), actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora (6010), actividades de agencias de noticias (6391), Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas (5813), Y a fines de acuerdo con las especificaciones establecidas en las condiciones mínimas del presente estudio

Dentro del mercado existen empresas y/o personas que se dedican a la prestación del servicio acorde a lo requerido, siendo algunas a nivel municipal:

- Delta Gráficas
- Heber Gráficas
- Servi Impresos
- Vadco Video Mapping, Arte, Diseño & construcción S.A.S

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El histórico de las contrataciones que se tiene en la entidad frente a procesos similares es el siguiente:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PRESTACIÓN PARA DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2019-CO1.PCCNTR.993511	\$ 21.323.500	1 MES	IMPLEMENTAR EL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CO EL FIN DE DIFUNDIR E IMPULSAR LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DONDE SE EXPONDRAN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE VIENE REALIZANDO LAS	MÍNIMA CUANTÍA

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

			DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
2018 - 891	\$ 15.302.600	1 MES	CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA DIVULGACION A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION DE LA INFORMACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA Y LA CONVOCATORIA PARA ASISTIR AL EVENTO DE RENDICION DE CUENTAS	MÍNIMA CUANTÍA
2017 - 1103	\$ 38.555.000	2 MESES Y 18 DÍAS	IMPLEMENTAR EL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CON EL FIN DE DIFUNDIR E IMPULSAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	MÍNIMA CUANTÍA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ^(B)

El siguiente estudio de mercado se efectuó indicando precios en el comercio con el fin de determinar el valor estimado del contrato a suscribir, para lo cual se invitaron a cotizar diversas empresas del medio local, de las cuales respondieron a la invitación las siguientes: Delta Gráficas - Heber Gráficas - Servi Impresos - Vadco Video Mapping, Arte, Diseño & construcción S.A.S., además se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERENTES							
			DELTA GRÁFICAS	V. UNITARIO	HEBER GRÁFICAS	V. UNITARIO	SERVI IMPRESOS	V. UNITARIO	VADCO	V. UNITARIO
1	Afiche 1/4 de pliego 150 gr. propalcote full color.	10.000	\$ 7.021.548	\$ 702	\$ 3.332.000	\$ 333,20	\$ 3.350.000	\$ 335	\$ 5.105.100	\$ 511
2	Volante de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x 0.	120.000	\$ 9.815.022	\$ 82	\$ 7.140.000	\$ 59,50	\$ 7.320.000	\$ 61	\$ 12.804.400	\$ 107
3	Diagramación, ilustración e impresión de cartilla tamaño carta 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas: 4 x 4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4 x 4.	2.000	\$ 17.154.621	\$ 8.577	\$ 11.900.000	\$ 5.950	\$ 12.000.000	\$ 6.000	\$ 16.303.000	\$ 8.152
TOTAL			\$ 33.991.191		\$ 22.372.000		\$ 22.670.000		\$ 34.212.500	

IVA Incluido

Con base en el estudio de mercado, el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$22.372.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, al igual que los gastos tributarios de contratación y administrativos.

El presupuesto estimado se estructura de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICAL ESTIMADO

OBJETO: "DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA."

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Afiche 1/4 de pliego 150 gr. propalcote full color.	10.000	\$ 333,20	\$ 3.332.000
Volante de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x 0.	120.000	\$ 59,50	\$ 7.140.000
Diagramación, ilustración e impresión de cartilla tamaño carta 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas: 4 x 4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4 x 4.	2.000	\$ 5.950	\$ 11.900.000
TOTAL			\$ 22.372.000

IVA Incluido

NOTA

FORMA DE PAGO: Se realizará un ÚNICO pago contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación Pública.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación pública:

PERSONA NATURAL: Con Registro Mercantil vigente inscrito en la cámara de comercio, no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, que conste que está inscrito por lo menos con un (1) año de antelación al cierre de la convocatoria, cuyo objeto o actividad económica tenga relación con el objeto del proceso.

PERSONA JURÍDICA: Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, que conste que está inscrito por lo menos con un (1) año de antelación al cierre de la convocatoria, cuyo objeto o actividad económica tenga relación con el objeto del proceso.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas en donde al menos una de ellas cumpla con las condiciones exigidas para las personas naturales o jurídicas según el caso, y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado el objeto del presente proceso, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en este pliego de condiciones. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente

OFERENTES EXTRANJEROS: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

PARÁGRAFO No. 1

Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Documentos de verificación jurídica:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL) O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA):

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05 Vigente desde: Abril 04 de 2017

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

En caso de ser una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Se deberá anexar el certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Certificado de medidas correctivas si la persona es natural, si el proponente es persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal como el de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes, según aplique de conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el Municipio consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

FOTOCOPIA DEL RUT:

Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO PLANILLAS):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. DILIGENCIAR ANEXO 3.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR ANEXO 4.

CONDICIONES TÉCNICAS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo 3 certificados de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar a planes de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación y/o publicidad impresa y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

Contratante (Nombre y Domicilio).
Objeto y/o actividades ejecutadas –Ítems-.
Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
Valor del contrato.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2019. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2019.

Nota 2: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 4: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 5: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 6: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta tres (3) de las relacionadas en el anexo.

Nota 7: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

Número de contrato.

Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05 Vigente desde: Abril 04 de 2017

Objeto del contrato.

Secretaría o dependencia del Municipio.

Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Valor del contrato.

Nota 8: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 10: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 11: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 12: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y económicos) con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

En el texto de la Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

Criterio de evaluación el de menor precio, el cual va a ser tomado de la sumatoria de todos los ítems, en ningún caso el valor de la sumatoria no debe superar el valor estimado por la entidad. De igual forma ninguna de los ítems a ofertar podrán realizarse por encima del valor estimado por la entidad, en caso contrario la oferta será calificada como NO CUMPLE.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Mediante el Decreto 682 de 2014 el Alcalde delegó al Jefe de la Oficina de Contratación el ejercicio y la facultad de (tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos) con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Neiva, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento/inversión) de la Alcaldía de Neiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾ Municipio de Neiva.

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05 Vigente desde: Abril 04 de 2017

PLAZO ⁽¹³⁾	Treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje <input type="text"/> %
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	Único pago contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente o documento equivalente, acompañado del cumplimiento de las condiciones al sistema de seguridad social y paz y salvo municipal y de movilidad.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾	INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☒ SUPERVISIÓN: ☒ La supervisión estará a cargo de la Líder del Programa Medio Ambiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, dispone que "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos predecibles involucrados en la contratación".

El "riesgo", es definido en el Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como: "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.". En el mismo estatuto contractual se determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expone a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Con- troles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Una vez liquidado el contrato	Inspección por parte del supervisor	Diaria
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Una vez liquidado el contrato	Inspección por parte del Supervisor	Diaria
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala funcionamiento de los bienes	Perjuicios económicos a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	3	5	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Una vez liquidado el contrato	Inspección por parte del Supervisor	Diaria

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

Para amparar los perjuicios de la naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura de riesgo, el otorgamiento de Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	

	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A		
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

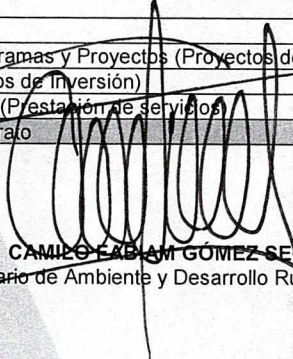
SI NO

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

26 SEP 2019


CAMILO EDDAM GÓMEZ SEGURA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible

Proyectó:


Gloria Amparo Gutiérrez de Olave
Líder Programa de Medio Ambiente



Neiva 12 de septiembre 2019

Señores:
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
RURAL SOSTENIBLE-ALCALDIA NEIVA
Ciudad

Muy cordialmente me permito cotizar el siguiente trabajo:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VR. TOTAL	V/IVA	V/ TOTAL IVA INCLUIDO
1	10.000	Afiche tamaño ¼ impreso en propalcote 150 gr a full color	2.800.000	532.000	3.332.000
2	120.000	Volantes impresos en propalcote 150 gr a full color 4x0 tamaño 13.5x21.5	6000.000	1.140.000	7.140.000
3	2.000	Diagramación, ilustración e impresión de cartilla tamaño carta con 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas 4x4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4x4	10.000.000	1.900.000	11.900.000
VALOR TOTAL					\$22.372.000

Atentamente


HEBER GONZALEZ VALBUENA
C.C. No. 7.696.556 de Neiva

Empresa con futuro

Calle 13 No. 8B - 46
Barrio La Toma (Neiva - Huila)
8712346 - 8744339
310 329 2331 - 316 622 9578
hebergraficas@yahoo.es
heber_graficas@hotmail.com





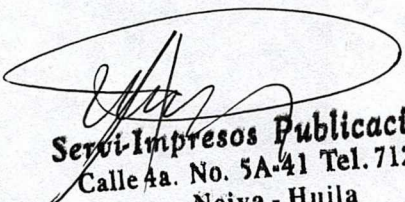
Neiva 12 de septiembre 2019

Señores:
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
 RURAL SOSTENIBLE-ALCALDIA NEIVA
 Ciudad

Muy cordialmente me permito cotizar el siguiente trabajo:

DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	V/ TOTAL IVA INCLUIDO
Afiche tamaño ¼ impreso en propalcote 150 gr a full color	10.000	335	3.350.000
Volantes impresos en propalcote 150 gr a full color 4x0 tamaño 13.5x21.5	120.000	61	7.320.000
Diagramación, ilustración e impresión de cartilla tamaño carta con 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas 4x4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4x4	2.000	6.000	12.000.000
VALOR TOTAL			\$22.670.000

Cordialmente,


Servimpresos Publicaciones
 Calle 4a. No. 5A-41 Tel. 712964
 Neiva - Huila

Neiva, 11 de septiembre de 2019

Señora
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural
Sostenible Alcaldía de Neiva.
Ciudad

En atención a su solicitud, presento la siguiente cotización:

Cant.	Descripción	Vr. Total	IVA	TOTAL
10.000	Afiches de un cuarto de pliego full color papel propalcote 150 gr	5.900.461	1.121.087	7.021.548
2.000	Diagramación, ilustración e impresión de cartilla tamaño carta de 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr. Tintas: 4x4. Carátula en propalcote 240 gr. Tintas: 4 x 4	14.415.648	2.738.973	17.154.621
120.000	Volantes de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x0	8.247.918	1.567.104	9.815.022
TOTALES		28.564.026	5.427.165	33.991.191

Forma de pago: 50% a la firma del contrato y 50 % a la entrega

Tiempo de entrega: 15 días hábiles después de aprobado el diseño y otorgado el anticipo

Es importante destacar que nuestra empresa goza de prestigio por su responsabilidad, calidad y cumplimiento.

Atentamente,



DIEGO MAURICIO BERMUDEZ S
Gerente

Correo electrónico:
deltagraficas@yahoo.com
Calle 13 No. 7A-30
Teléfono: 8757262
Celular: 311 2370812
Neiva - Huila

Neiva, 13 de Septiembre de 2019.

Señora

GLORIA AMPARO GUTIÉRREZ DE OLAYA

Líder del Programa Ambiental

Alcaldía de Neiva

Ciudad

Asunto: **PROPUESTA INTEGRAL DE DIVULGACIÓN NEIVA SEPARA EN LA FUENTE**

Cordial Saludo:

Es muy grato para **VADCO "VIDEO MAPPING ARTE DISEÑO & CONSTRUCCIÓN" S.A.S** poner a su disposición nuestros servicios y presentar una propuesta integral que permita la divulgación de tan considerable tema como lo es Neiva separa en la fuente.

Estamos seguros que los elementos descritos en la presente oferta, corresponden a la mejor alternativa en costo/beneficio.

IMPRESIÓN				
Cant.	Descripción	Vr. total	IVA	Total
10.000	Afiche 1/4 de pliego 150 gr. propalcote full color.	\$ 4.290.000	\$ 815.100	\$ 5.105.100
120.000	Volante de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x 0.	\$10.760.000	\$ 2.044.400	\$ 12.804.400
2.000	Diagramación, ilustración e impresión de Cartilla tamaño carta propalcote 150 gr full color 40 pag con grapas.	\$ 13.700.000	\$ 2.603.000	\$ 16.303.000

VADCO VIDEO MAPPING ARTE DISEÑO & CONSTRUCCIÓN S.A.S

Carrera 46 - 31 Orquídea 204 - Cel: 315 845 07 27

VADCO

EL tiempo de entrega para ejecutar este ítem de impresión será máximo de (15) días hábiles, una vez sea aceptada la propuesta de ilustración y diagramación de las piezas graficas descritas.

Cualquier inquietud no dude en expresárnosla, recuerde que estamos a su servicio.

Atentamente,



VÍCTOR ALFONSO DURAN B.
Gerente/ Director Creativo

Oficio No.: 2515- -33

Neiva, 25 SEP. 2019

Doctor:
FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación
Neiva

Asunto: Remisión de Documentos Previos de Contratación CDP 4044

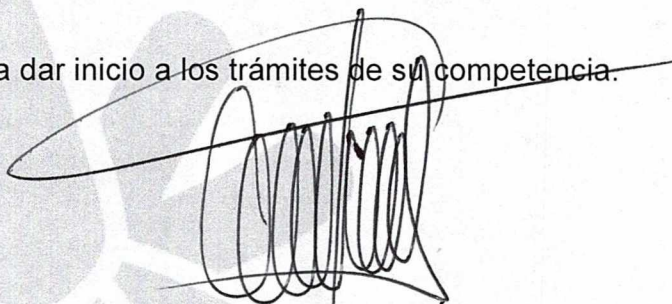
Cordial saludo

Mediante este escrito me permito comedidamente, dar traslado a su despacho de la carpeta que contiene los documentos previos de contratación originales para el inicio del proceso de contratación correspondiente al objeto que se enuncia a continuación:

1. "DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

Lo anterior para dar inicio a los trámites de su competencia.

Atentamente,



CAMILO FABIAM GÓMEZ SEGURA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible

Proyectó: John Mauricio Guerra Trujillo
Contratista SADR

Aprobó: Gloria Amparo Gutiérrez de Olaya
Lider de Programa

Adjunto documentos originales

26-09-19

RESOLUCIÓN NÚMERO 450 DE 2019
(22 de octubre)

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE
MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSADRSCMCPS-131-2019**

EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En su condición de Jefe de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 01 de enero de 2016, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0682 de 2014, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSADRSCMCPS-131-2019**, se dio apertura de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **“DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA”**.

Que, dentro del proceso de adjudicación de la Selección Contratación Mínima Cuantía, se requiere designar el Comité Evaluador de las propuestas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

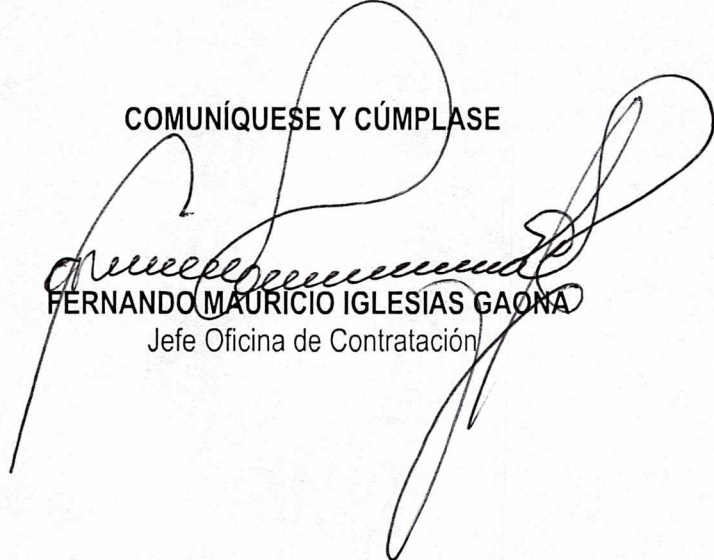
Conformar el comité evaluador de las propuestas presentadas en virtud de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSMCMCCC-101-2019**, cuyo objeto es: **“DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA”**.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como integrante del Comité Evaluador a **GUILLERMO MATEO MONROY GUTIERREZ**, Abogado de la Oficina de Contratación como evaluador para el presente proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Neiva, veintidós (22) días de octubre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

INFORME DE EVALUACIÓN No. 001
(22 de octubre de 2019)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MNSADRSCMCPS-131-2019.

OBJETO: “DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

PARTICIPANTES: Los cuales concurren dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas. Se presentarán por orden de menor valor:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	GARCIA ABELLO EDITORES S A S - GARCIA ABELLO JUAN MANUEL	\$ 15.719.900 COL
2	NEURONA I + D – CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS	\$ 16.860.000 COL
3	4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS - RIVEROS RIVEROS OMAR WILLIAM	\$ 19.488.000 COL
4	HEBER GONZALEZ VALBUENA – HEBER GRAFICAS	\$ 19.920.000 COL
5	ASPE GROUP S.A.S - VITOLA CERVANTES KARINA SOFIA	\$ 20.360.000 COL
6	AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S. – MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA	\$ 22.280.000 COL

1. La propuesta a evaluar es la presentada por, **GARCIA ABELLO EDITORES S A S - GARCIA ABELLO JUAN MANUEL**, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$ 15.719.900 COL, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL	X		
RUT	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES		X	Acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley

28

 <div style="display: inline-block; vertical-align: middle; text-align: center;">  MUNICIPIO DE NEIVA </div>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

			1150 de 2007.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo 3 certificados de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar a planes de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación y/o publicidad impresa y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:</p> <p>Contratante (Nombre y Domicilio).</p> <p>Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.</p> <p>Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.</p> <p>Fecha de terminación, indicando día, mes y año.</p> <p>Valor del contrato.</p>	X		

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado, **GARCIA ABELLO EDITORES S A S - GARCIA ABELLO JUAN MANUEL**, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, y **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos citados para la presente invitación pública **MNSADRSCMCPS-131-2019**, por lo que se hace necesario requerirlo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015 a saber:

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. ..."

Se requiere al proponente con el fin de sustentar de manera clara, detallada y soportada los valores relacionados en su integralidad en la oferta económica, en relación con los exigidos en la presente invitación pública considerándose como una propuesta NO HÁBIL. También, deberá acreditar el cumplimiento de "Certificado Pago de Seguridad Social la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de publica **MNSADRSCMCPS-131-2019**.

2. La propuesta a evaluar es la presentada por **NEURONA I + D – CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS**, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$ 16.860.000 COL, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO TEMPORAL	UNIÓN
		X		
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A	
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A	
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL	X			
RUT	X			
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES		X	Acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X			
RÉGIMEN DE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	X			

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>Municipio de Neiva</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo 3 certificados de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar a planes de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación y/o publicidad impresa y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:</p> <p>Contratante (Nombre y Domicilio).</p> <p>Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.</p> <p>Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.</p> <p>Fecha de terminación, indicando día, mes y año.</p> <p>Valor del contrato.</p>	X		

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado, **NEURONA I + D – CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS**, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, y **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos citados para la presente invitación pública **MNSADRSCMCPS-131-2019**, por lo que se hace necesario requerirlo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015 a saber:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. ...”

	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

Se requiere al proponente con el fin de sustentar de manera clara, detallada y soportada los valores relacionados en su integralidad en la oferta económica, en relación con los exigidos en la presente invitación pública considerándose como una propuesta NO HÁBIL. También, deberá acreditar el cumplimiento de "Certificado Pago de Seguridad Social la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de pública **MNSADRSCMCPS-131-2019**.

3. La propuesta a evaluar es la presentada por, **4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS - RIVEROS RIVEROS OMAR WILLIAM**, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$ 19.488.000 COL, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL		X	Anexar copia de la Cedula del Representante Legal, es decir de la persona RIVEROS RIVEROS OMAR WILLIAM
RUT	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES		X	Acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

 	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo 3 certificados de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar a planes de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación y/o publicidad impresa y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:</p> <p>Contratante (Nombre y Domicilio).</p> <p>Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.</p> <p>Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.</p> <p>Fecha de terminación, indicando día, mes y año.</p> <p>Valor del contrato.</p>	X		

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado, **4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS - RIVEROS RIVEROS OMAR WILLIAM**, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes citados para la presente invitación pública **MNSADRSCMCPS-131-2019**, por lo que se requiere al proponente con el fin de que anexe copia de la Cedula del Representante Legal, es decir de la persona **RIVEROS RIVEROS OMAR WILLIAM**. También, deberá acreditar el cumplimiento de "Certificado Pago de Seguridad Social" la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de publica **MNSADRSCMCPS-131-2019**.

4. La propuesta a evaluar es la presentada por, **HEBER GONZALEZ VALBUENA – HEBER GRAFICAS**, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$ 19.920.000 COL, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

 neiva LA RAZÓN DE TODOS — Gobierno de la Ciudad —	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
	X		
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL	X		
RUT		X	Anexar copia de RUT
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo 3 certificados de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea</p>			

 neiva LA RAZÓN DE TODOS — Gobierno de la ciudad —  MUNICIPIO DE NEIVA	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

igual o similar a planes de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación y/o publicidad impresa y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como: Contratante (Nombre y Domicilio). Objeto y/o actividades ejecutadas –items-. Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. Fecha de terminación, indicando día, mes y año. Valor del contrato.	X		
---	---	--	--

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado, **HEBER GONZALEZ VALBUENA – HEBER GRAFICAS**, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes citados para la presente invitación pública **MNSADRSCMCPS-131-2019**, por lo que se requiere al proponente con el fin de que anexe copia del RUT. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de pública **MNSADRSCMCPS-131-2019**.

5. La propuesta a evaluar es la presentada por, **ASPE GROUP S.A.S - VITOLA CERVANTES KARINA SOFIA**, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$ 20.360.000 COL, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL		X	Anexar copia cedula de ciudadanía del repr. Legal.
RUT	X		

 neiva LA RAZÓN DE TODOS <small>Municipio de Neiva</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo 3 certificados de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar a planes de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación y/o publicidad impresa y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:</p> <p>Contratante (Nombre y Domicilio).</p> <p>Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.</p> <p>Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.</p> <p>Fecha de terminación, indicando día, mes y año.</p> <p>Valor del contrato.</p>	X		

CONCLUSIÓN

	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

El proponente evaluado, **ASPE GROUP S.A.S - VITOLA CERVANTES KARINA SOFIA**, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes citados para la presente invitación pública **MNSADRSCMCPs-131-2019**, por lo que se requiere al proponente con el fin de que anexe copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la empresa. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de pública **MNSADRSCMCPs-131-2019**.

6. La propuesta a evaluar es la presentada por, **AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S. – MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA**, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$ 22.280.000 COL, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL		X	Anexar copia cedula de ciudadanía del repr. Legal.
RUT		X	Anexar copia del RUT
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		X	Anexar copia de régimen de inhabilidades e incompatibilidades

EVALUACIÓN TÉCNICA

 	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo 3 certificados de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar a planes de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación y/o publicidad impresa y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:</p> <p>Contratante (Nombre y Domicilio).</p> <p>Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.</p> <p>Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.</p> <p>Fecha de terminación, indicando día, mes y año.</p> <p>Valor del contrato.</p>	X		

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado, **AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S. – MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA**, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes citados para la presente invitación pública **MNSADRSCMCPS-131-2019**, por lo que se requiere al proponente con el fin de que anexe copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la empresa, copia del RUT, y copia del documento régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de publica **MNSADRSCMCPS-131-2019**.



GUILLERMO MATEO MONROY GUTIERREZ
Evaluador

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

INFORME DE EVALUACIÓN No. 002
(24 de octubre de 2019)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MNSADRSCMCPs-131-2019.

OBJETO: “DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

PARTICIPANTES: Los cuales concurren dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas. Se presentarán por orden de menor valor:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	GARCIA ABELLO EDITORES S A S - GARCIA ABELLO JUAN MANUEL	\$ 15.719.900 COL
2	NEURONA I + D – CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS	\$ 16.860.000 COL
3	4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS - RIVEROS RIVEROS OMAR WILLIAM	\$ 19.488.000 COL
4	HEBER GONZALEZ VALBUENA – HEBER GRAFICAS	\$ 19.920.000 COL
5	ASPE GROUP S.A.S - VITOLA CERVANTES KARINA SOFIA	\$ 20.360.000 COL
6	AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S. – MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA	\$ 22.280.000 COL

1. La propuesta a evaluar es la presentada por, **GARCIA ABELLO EDITORES S A S - GARCIA ABELLO JUAN MANUEL**, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$ 15.719.900 COL, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL	X		
RUT	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo 3 certificados de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar a planes de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación y/o publicidad impresa y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:</p> <p>Contratante (Nombre y Domicilio).</p> <p>Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.</p> <p>Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.</p> <p>Fecha de terminación, indicando día, mes y año.</p> <p>Valor del contrato.</p>	X		

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la subsanación presentada y allegada por **GARCIA ABELLO EDITORES S A S - GARCIA ABELLO JUAN MANUEL**, a través de la plataforma del **SECOP II**, La Entidad acepta la subsanación, a fin de sustentar de manera clara la propuesta presentada en la oferta económica, la entidad **ACEPTA**, dicha observación toda vez, nota que los valores propuestos, valores de gastos y la utilidad, se ajustan a los Manuales de Colombia Compra Eficiente, igualmente encontramos que cuentan con precios en el mercado, en virtud a la alianza comercial con importadores directos que permite sustentar dichos valores, como también que cuentan con la maquinaria e infraestructura necesaria para cumplir con el objeto del contrato. Se observa el compromiso que se tendrá, de ejecutar de forma responsable, y sin poner en riesgo el equilibrio contractual, ni el cumplimiento del contrato; para tal premisa, anexa evidencia de las facturas y experiencia con Entidades Públicas y Privadas, en donde se evidencia el normal desarrollo en la

	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: noviembre 21 de 2012

ejecución de los Contratos. Frente al requerimiento de acreditar el cumplimiento de "Certificado Pago de Seguridad Social la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007", la Entidad acepta la subsanación presentada al respecto, en donde se constata que allega las planillas de seguridad social de la empresa.

Por lo anterior, el proponente evaluado **GARCIA ABELLO EDITORES S A S - GARCIA ABELLO JUAN MANUEL, CUMPLE** con los requisitos técnicos, jurídicos y habilitantes citados para la presente invitación pública **MNSADRSCMCPS-131-2019**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta HÁBIL. Así las cosas, se procederá a expedir Carta de Aceptación de la presente invitación de publica **MNSADRSCMCPS-131-2019**.



GUILLERMO MATEO MONROY GUTIERREZ
Evaluador

92

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.711.637**

GARCIA ABELLO

APELLIDOS
JUAN MANUEL

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1979**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

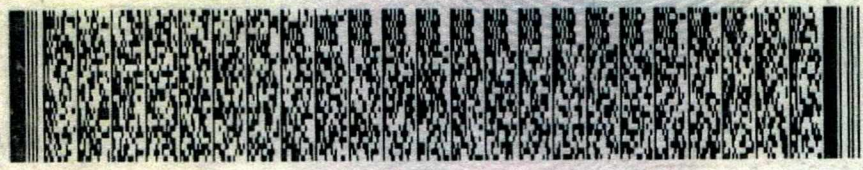
O+
G.S. RH

M
SEXO

23-SEP-1997 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00244469-M-0007711637-20100712 0022671559A 1 6670807585

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1151 -- 29

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSADRSCMCPS-131-2019 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe encargado de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016), y posesionado mediante Acta N° 015 del 01 de enero de 2016 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSADRSCMCPS-131-2019**, cuyo objeto es "**DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", por un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$15.719.900,00) M/CTE.**, por **GARCIA ABELLO EDITORES S.A.S.**, persona jurídica, identificada con el Nit. No. 9 0 0 6 5 8 9 5 8 – 1, Representada Legalmente por el señor **JUAN MANUEL GARCIA ABELLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.711.637 expedida en Neiva – Huila, con dirección de domicilio principal en la Calle 70 No. 69 K 21, de Bogotá D.C., correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:** DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
2. **CONTRATISTA:** GARCIA ABELLO EDITORES S.A.S., persona jurídica, identificada con el Nit. No. 9 0 0 6 5 8 9 5 8 – 1, Representada Legalmente por el señor **JUAN MANUEL GARCIA ABELLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.711.637 expedida en Neiva – Huila.
3. **DOMICILIO:** Calle 70 No. 69 K 21, de Bogotá D.C.
4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSADRSCMCPS-131-2019**, no será objeto de ajustes, y responderá por **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$13.210.000,00) M/CTE**, más **DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.509.900,00) M/CTE**, por concepto de IVA, para un valor total **QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$15.719.900,00) M/CTE**.

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **4044** de dos mil diecinueve (2019); del artículo **0404041826300324**, denominado **"IMPLEMENTAR EL PLAN DE RECICLAJE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ASEO"**, fuente de financiación **0246**, de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio No. 5477 de 2019.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales: 1. Cumplir el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Presentar informe mensual y final de ejecución al supervisor, los cuales deben incluir imágenes fotográficas. 5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura de riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato. 9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas: 1. Realizar el diseño del afiche requerido en la divulgación del Decreto 0322 de 2019, en lo referente a la separación en la fuente, al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible. 2. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño) de diez mil (10.000) afiche con las siguientes características: Afiche 1/4 de pliego 150 gr. propalcote full color. 3. Realizar el diseño del volante requerido en la divulgación del Decreto 0322 de 2019, en lo referente a la separación en la fuente, al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible. 4. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño) de ciento veinte mil (120.000) volantes con las siguientes características: Volante de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x 0. 5. Realizar el diseño y la diagramación de la cartilla de Cuentos Ecológicos "El Río los Residuos y el Mar", como una herramienta pedagógica importante en el proceso de formación cultural, en lo referente al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible. 6. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño y la diagramación) de dos mil (2.000) cartillas con las siguientes características: Cartilla tamaño carta 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas: 4 x 4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4 x 4. 7. Entregar a título de venta los bienes relacionados en el presente estudio previo e invitación, cumpliendo las especificaciones técnicas de cada uno de ellos. El diseño y la diagramación, deben estar previamente aprobado por parte del supervisor del contrato, so pena de no ser recibido. 8. Hacer la entrega de los respectivos libros en el Almacén municipal Ubicado en la Carrera 5 No. 9-74 del Municipio de Neiva. 9. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Garantizar la calidad de los productos ofertados, y realizar los cambios a que hubiere lugar en caso de ser necesarios. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 13. Radicar la factura de cobro por el servicio dentro del plazo convenido. 14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al

1151 -- 9

medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 15. Someterse al Manual Corporativo de la imagen de la entidad. 16. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días, contados a partir del acta de inicio, y/o hasta agotar el valor total del contrato, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2019.

10. FORMA DE PAGO: EL Municipio de Neiva cancelará el valor del presente una vez se haya dado cumplimiento al cien por ciento (100) del objeto contractual, previa presentación y aprobación del supervisor de informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).

Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública.

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, Paz y Salvo de Ministerio del Trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS – FURC.

Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros)

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

11. GARANTÍAS:

- a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
- b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales:** (20%) del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 20% del valor total del contrato, término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

12. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

15. INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.



neiva



151 - 151

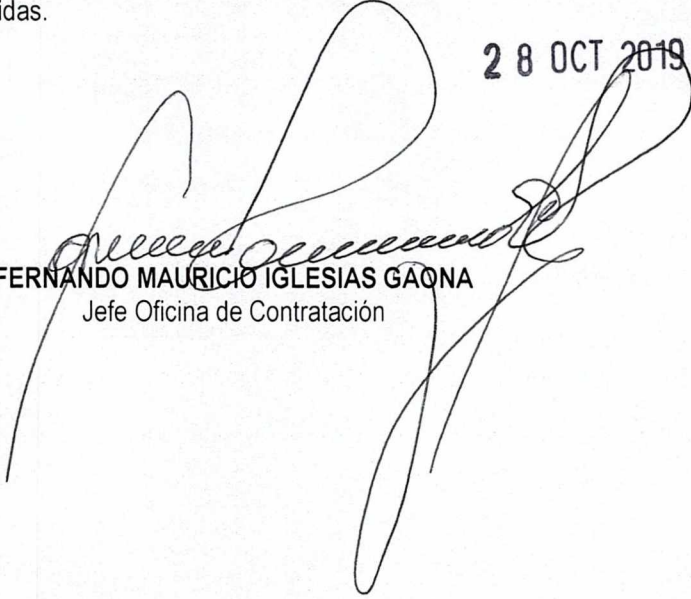
OFICINA DE CONTRATACIÓN

19. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

Atentamente,

28 OCT 2019


FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación


Elaboró: Guillermo Mateo Monroy Gutiérrez
Abogado Oficina de Contratación



neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

Compromiso

Consecutivo : 4736

Estado : Confirmado

Fecha : 31/10/2019

Tercero: 900658958 GARCIA ABELLO EDITORES SAS

Documento: Otro

ACEPTACION OFERTA

Detalle : DISEÑO, DIAGRAMACION E INOPRESION DEL MATERIAL REUERIDO EN LA DIVULGACION DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO , MANEJO ADECUADO D ELOS RESIDUOS SOLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPRACION EN LA FUENTE , EN EL MARCO D ELA ESTRATEGIA DE COMUNICACION COMTEMPLADA EN EL PLAN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN ACEPTACION DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACION PUBLICA D EMINIMA CUANTIA NUMERO MNSADRSCMCPS -131-2019 CONTRATO DE SERVICIOS

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
4044	0404041826300324	IMPLEMENTAR EL PLAN DE RECICLAJE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ASEO	0246 SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES INCENTIVO A LOS RELLENOS SANITARIOS LEY 1151 DE 2007	C GASTOS DE INVERSION	\$ 15.719.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.719.900,00
Total Compromiso :					\$ 15.719.900,00			\$ 15.719.900,00

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: AN FIESCOS

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Actual : jueves, 31 octubre 2019

Página 1/1

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2019902000002718

Fecha: 31/10/2019 09:55:33 a.m.

Tercero: 900658958 GARCIA ABELLO EDITORES SAS

Observaciones: ACEPTACION DE OFERTA 1151 EN EL MARCO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
NUMERO MNSADRSCMCPS-131-2019 CTO PREST. DE SERV.



DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	\$ 13.210.000,00
02	PUBLICACION GACETA	\$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 264.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	\$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	\$ 66.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	\$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 31/10/2019

Total a Pagar:

\$ 330.000,00

2019902000002718

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-46-101004071	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
29 10 2019	28 10 2019		00:00	29 11 2022		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GARCIA ABELLO EDITORES SAS /	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.658.958-1
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 70 D - 74	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6067919

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA /	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.180.009-1
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NRO. 9 - 74	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO 8718936

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1151/DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: ACEPTACIÓN DE OFERTA DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO PARA LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

ALCALDÍA DE NEIVA

Aprobado

Fecha

31 OCT 2019

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

Ajustado Oficina Asesora Despacho

AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
LABORALES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

28/10/2019 / 29/05/2020 / \$3,143,980.00
28/10/2019 / 29/11/2022 / \$3,143,980.00

SI AMPARA 1 AÑOS, 1 MESES Y 2 DÍAS * \$3,143,980.00 /

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****49.432.00	\$ *****7.000.00	\$ *****10.722.00	\$ *****67.154.00	\$ *****9.431.940.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS	83048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-46-101004071

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

RAPIESTADO

1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-46-101004071	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
29 10 2019	28 10 2019		00:00	29 11 2022		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GARCIA ABELLO EDITORES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.658.958-1
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 70 D - 74	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6067919

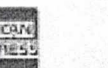
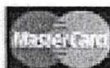
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.180.009-1
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NRO. 9 - 74	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO 8718936

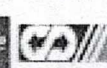
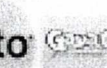
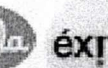
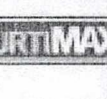
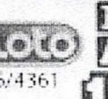
ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****49,432.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****10,722.00	TOTAL A PAGAR \$ *****67,154.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****9,431,940.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS	83048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11015001872421 (3900) 000000067154 (96) 20201027

REFERENCIA
PAGO:
1101500187242-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



INTERRAPIDISIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

20/11/2019 05:49 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

21/11/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700030294660

MENSAJERÍA

G 54 | NVA 1 |
5 1

DESTINATARIO
EIVA\HUIL\COL

ATEO MONROY CC 3124017861

CARRERA 5 # 9 - 74 TERCER PISO / ALCALDIA DE NEIVA / OF. CONTRATACION

4017851

DETALLES DEL ENVÍO

de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 10.000,00

de esta Pieza: 1

por Volúmen: 0

en Kilos: 1

de seguridad:

Contenedor: DOCS

REMITENTE

ARCIA ABELLO EDITORES SAS

NI 9006589581

CALLE 70 # 69 K - 21

5280686

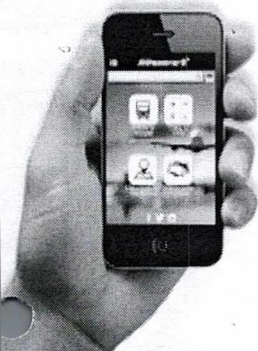
GOTACUND\COL

Nombre y sello

X _____

remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidiso.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

na Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

na BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

na NEIVA: CALLE 14 sur no. 6-108 zona industrial sur

www.interrapidiso.com - defensorinterno@interrapidiso.com, sup.defclientes@interrapidiso.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700030294660

GMC-GMC-R-07

DESTINATARIO



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
20/11/2019 05:49 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
31/11/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700030294660

BOG 54 | NVA 1 |

MENSAJERÍA

DESTINATARIO

NEIVA\HUIL\COL

MATEO MONROY 3124017861

CARRERA 5 # 9 - 74 TERCER PISO / ALCALDIA DE NEIVA / OF. CONTRATACION

3124017851

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: DOCS

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Mensajería

Valor Flete: \$ 6.300,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 6.500,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

GARCIA ABELLO EDITORES SAS 9006589581
CALLE 70 # 69 K - 21
3005280686
BOGOTÁ\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Dirección Errada
☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:

Die Mes Año

Formato No.

Fecha 2er Intento Fallido de Entrega:

Die Mes Año

Formato No.

FECHA DE ENTREGA

DÍA

MES

AÑO

HORA

MIN

RECIBIDO POR:

Nombres

Apellidos

Cédula o Nit

Nombre y sello de recibido

Observaciones

Cod./Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero
1193/punto.0128

Mensajero que entrega

GMC-GMC-R-07

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com,
sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 323254455

PRUEBA DE ENTREGA

ALCALDIA DE NEIVA
CORRESPONDENCIA

22 NOV 2019

HORA

Contratación

RADICADO

FOLIOS:

03 Folios

NOMBRE FUNCIONARIO

my

ALCALDIA DE NEIVA

Al contestar cite radicado: R-03006-201947262-CONTROL Id: 402581 Folios: 3 Anexos: 0
Fecha: 22-noviembre-2019 11:45:59 Dependencia : OFICINA DE CONTRATACION
Destino: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA JEFE DE OFICINA
Serie: PQRS
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL						COD SUC		NO POLIZA		ANEXO	
NEIVA						AGENCIA MANDATARIA - NEIVA						61		61-46-101004071		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
29	10	2019	28	10	2019	00:00	29	11	2022	23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GARCIA ABELLO EDITORES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT	900.658.958-1
DIRECCIÓN	CL 63 NRO. 70 D - 74	CIUDAD	BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO	6067511

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE NEIVA	IDENTIFICACIÓN NIT	891.180.009-1
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NRO. 9 - 74	CIUDAD	NEIVA HUILA
		TELÉFONO	8718916

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1112 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIPO OBJETO DEL ASESORACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL, LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO PARA LA DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE AMPARO, EL ASESORAMIENTO, MANEJO ALTERNATIVO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA EN 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPORÁNEA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG. ACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/10/2019	29/05/2020	\$3,143,980.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/10/2019	29/11/2022	\$3,143,980.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 1 MESES Y 2 DÍAS *		\$3,143,980.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YAO CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****49.432.00	\$ *****7.000.00	\$ *****10.722.00	\$ *****67.154.00	\$ *****9.431.940.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N.º DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	N.º DE PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS	93046	111100			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELÉFONO: 8721717 - NEIVA

Manuel Sarmiento

61-46-101004071

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2156977

RAPIESTADO

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

55



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD SUC 61	NO PÓLIZA 61-46-101004071	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
29 10 2019	28 10 2019		00:00	29 11 2022		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GARCIA ABELLO EDITORES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.658.958-1
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 70 D - 74	CIUDAD BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6067919

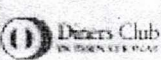
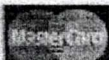
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.180.009-1
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NRO. 9 - 74	CIUDAD NEIVA HUILA TELÉFONO: 8718936
ADICIONAL:	

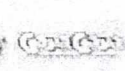
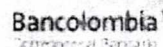
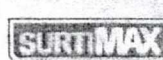
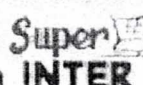
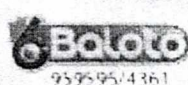


**P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS**

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****49.432.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7.000.00	IVA \$ *****10.722.00	TOTAL A PAGAR \$ *****67.154.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****9.431.940.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS	83048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELÉFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:
1101500187242-1

(415) 7709998021107 (8020) 1101500187242-1 (8020) 1101500187242-1 (8020) 1101500187242-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD. SUC. 61		NO PÓLIZA 61-46-101004071		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 29 10 2019			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 28 10 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 29 11 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.658.958-1	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GARCIA ABELLO EDITORES SAS											
DIRECCIÓN CL 63 NRO. 70 D - 74										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	
										TELÉFONO: 6067919	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO										IDENTIFICACIÓN NIT: 891.180.009-1	
ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE NEIVA											
DIRECCIÓN CARRERA 5 NRO. 9 - 74										CIUDAD: NEIVA, HUILA	
										TELÉFONO: 8718936	
ADICIONAL											

OBJETO DEL SEGURO
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1151 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: ACEPTACIÓN DE OFERTA DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO PARA LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 7122 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AMPAROS		
	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/10/2019	29/05/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/10/2019	29/11/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARO 1 AÑOS, 1 MESES Y 2 DÍAS	
		SUMA ASEG/ACTUAL
		\$3,143,980.00
		\$3,143,980.00
		\$3,143,980.00

ACLARACIONES
* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 49.432.00	\$ 7.000.00	\$ 10.722.00	\$ 67.154.00	\$ 9.431.940.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS	63048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELÉFONO: 8721717 - NEIVA

61-46-101004071

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

RAPIESTADO

1



NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD. SUC 61		NO POLIZA 61-46-101004071		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 10 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 10 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 11 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GARCIA ABELLO EDITORES SAS		DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.658.958-1	
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 70 D - 74		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6067919	

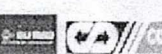
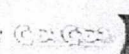
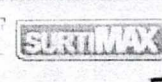
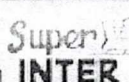
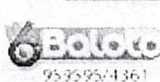
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA		DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN NIT: 891.180.009-1	
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NRO. 9 - 74		CIUDAD: NEIVA, HUILA		TELÉFONO: 8718936	
ADICIONAL:					

P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS

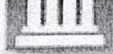


Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****49,432.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****10,722.00	TOTAL A PAGAR \$ *****67,154.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****9,431,940.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE CLAVE V. DE PART			NOMBRE COMPAÑÍA V. DE PART VALOR ASEGURADO		
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS 83048 100.00					

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELÉFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021157 (8020111015001872421 (39001 000000067154 (96) 20201027

REFERENCIA PAGO:
1101500187242-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

[Aumentar el contraste](#)UTC -5 9:49:12
MUNICIPIO DE NEIVA[Procesos SECOP](#) | [Procesos](#) | [Contratos](#) | [Proveedores](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de los procesos](#) → [Expediente](#) → **Detalles del mensaje**Id de página.: 77000367 [Ayuda ?](#)[Volver](#)[Contestar](#)[Contestar a todos](#)[Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSADRSCMCPS-131-2019**Descripción del proceso** DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL
REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE
APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LO**De:** GARCIA ABELLO EDITORES SAS**Usuario:** JUAN MANUEL GARCIA ABELLO**Fecha:** 22 horas de tiempo transcurrido (14/11/2019 10:50:32 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)**Para:** MUNICIPIO DE NEIVA;**Referencia del mensaje** CO1.MSG.1334672**Tipo de mensaje:** General**Asunto:** Poliza**Anexos** Documento
Póliza.pdfNombre del documento
Póliza.pdf[Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#)

Texto de mensaje

Buenos días

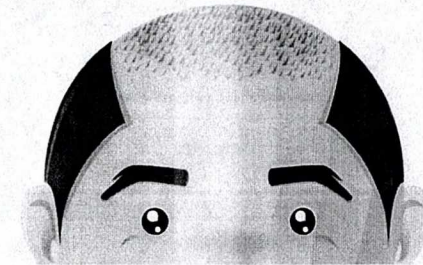
Se adjunta poliza de garantías.

JOTA

15/11/2019

Mostrar mensaje

Estaremos atentos a cualquier comentario



Cordialmente,

Daniel Rodríguez

Ejecutivo de cuenta

Garcia Abello Editores SAS

Nombre

^

Nombre

Email

^

Email

Teléfono

018000-52-0808 Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

^

Teléfono

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#) ▼

CLICK ACÁ PARA INICIAR CHAT

JOTA